

## Suplemento de Notificaciones

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## VALENCIA

### AYUNTAMIENTO DE PICANYA

*Anuncio de notificación de 8 de noviembre de 2016 en procedimiento caducidad del expediente de resolución de vínculo concesional a interesados o desconocidos que no haya sido posible su notificación.*

**ID: N1600720288**

Por no haberse podido practicar las oportunas notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acuerdo de caducidad de expediente de extinción de relación concesional de construcción y explotación de estacionamiento subterráneo de vehículos en subsuelo de Picanya, por el que se acuerda:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del expediente de resolución del vínculo concesional que liga a esta Corporación con la Mercantil GREMARCO APARCAMIENTOS S.L., como consecuencia del transcurso a fecha actual del plazo máximo para dictar y notificar el correspondiente acuerdo, y ello con los efectos contemplados en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo anterior se entiende sin perjuicio, conforme al propio artículo 92 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del derecho que asiste a esta Corporación de incoar un nuevo procedimiento con el mismo objeto.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

Constan como interesados que no han podido ser notificados: GREMARCO (CIF B97459879), Estructuras Viviendas y Carreteras, S.L. (CIF B97088637), Francisco José Garces Ferriol (NIF 22575184V), Josefa Martínez García (NIF 05122069-S), Salvador Vera Navalón (NIF 05503904-K), Manuel Babiera Trochn (NIF 73520548-J).

El acuerdo transcrito pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponer, ante el órgano que la adoptó, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de esta notificación. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente con sede en Valencia, en el plazo de dos meses contado desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que tendrá lugar transcurrido un mes de su presentación sin que la Administración notifique su resolución.

El texto completo de las citadas notificaciones y los expedientes completos pueden ser consultados por los interesados en Ayuntamiento, Plaça Espanya, 1 Picanya (Valencia)

Picanya, 8 de noviembre de 2016.- Josep Almenar Navarro